



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

CESION DEL CONTRATO

CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 180259-0-2018 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y JOHN WILLIAM AHUMADA ZAMORA.

JOHN WILLIAM AHUMADA ZAMORA, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.394.632, quien para los efectos de la presente acta se denominará EL(LA) CEDENTE, y por otra, **MARIA MERCEDES AYALA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.695.072, quien para los efectos del presente documento se denominará EL(LA) CESIONARIO(A), por la presente dejamos constancia de la cesión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 180259-0-2018 del 02 DE AGOSTO DE 2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** y **JOHN WILLIAM AHUMADA ZAMORA**, se suscribió el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 180259-0-2018 del 02 DE AGOSTO DE 2018, cuyo objeto es "Prestar servicios de apoyo operativo para la realización de las actividades de saneamiento contable de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes de la Dirección de Impuestos de Bogotá." por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7,750,000.00). 2) Que el contratista **JOHN WILLIAM AHUMADA ZAMORA**, mediante escrito con radicado No. 2018ER110627 del 02 DE OCTUBRE DE 2018, solicitó al supervisor la cesión del contrato por "que el 27 de septiembre de 2018 suscribió aceptación de nombramiento en el Instituto de Planificación y Promoción de soluciones Energéticas mediante resolución 20181000002995 del 10 de septiembre de 2018, razón por la cual le es imposible continuar con el contrato". 3) Que **ORTEGON SANCHEZ LIBARDO GIOVANNI**, supervisor del contrato en mención memorando con radicado 2018IE25883 del 02 DE OCTUBRE DE 2018, solicitando la cesión del contrato de **JOHN WILLIAM AHUMADA ZAMORA** a favor de **MARIA MERCEDES AYALA GARCIA**, señalando que no hay detrimento alguno para la entidad y el cesionario cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo del objeto del contrato en mención. 4) Que la estipulación contractual número veintinueve (29) del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 180259-0-2018 del 02 DE AGOSTO DE 2018, estableció lo siguiente: "El contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO-SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, pudiendo este negar la autorización de cesión o del subcontrato." 5) Que previstas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: PRIMERA: EL CEDENTE cede a favor del CESIONARIO a partir del 09 de Octubre de 2018 y este recibe en el actual estado financiero y contractual las acciones, privilegios, obligaciones y beneficios legales inherentes a la naturaleza del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 180259-0-2018 del 02 DE AGOSTO DE 2018. SEGUNDA: El servicio será prestado por parte del cesionario a partir de la suscripción del "acta de iniciación del cesionario", documento que deberá ser elaborado por el supervisor del contrato. No obstante, la fecha de terminación del contrato 180259-0-2018 del 02 DE AGOSTO DE 2018 será la inicialmente pactada. TERCERA: En caso de generarse saldos como consecuencia de la presente cesión, estos serán relacionados en el informe final o el acta de liquidación según corresponda. CUARTA: GARANTIA UNICA: EL(LA) CESIONARIO(A) se compromete a constituir a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía única que avalará los conceptos previstos en la estipulación contractual o cláusula octava (8) del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 180259-0-2018 del 02 DE AGOSTO DE 2018. QUINTA: EL(LA) CESIONARIO(A) acepta y se compromete a cumplir el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 180259-0-2018 del 02 DE AGOSTO DE 2018, de conformidad con los estudios previos y demás documentos expedidos por Secretaría Distrital de Hacienda

Emp.



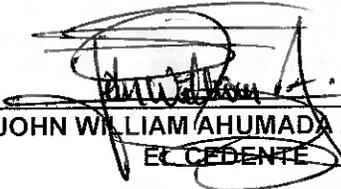
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

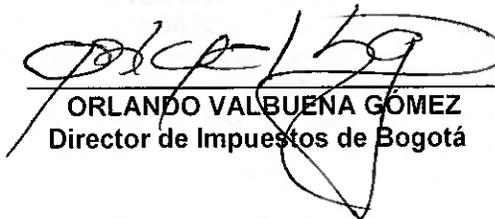
CESION DEL CONTRATO

en desarrollo del contrato. SEXTA: La cesión no causa erogación adicional a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. En señal de conocimiento de la presente cesión se firma a los

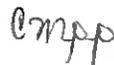
09 OCT 2018


JOHN WILLIAM AHUMADA ZAMORA
EL CEDENTE


MARIA MERCEDES AYALA GARCIA
EL CESIONARIO


ORLANDO VALBUENA GÓMEZ
Director de Impuestos de Bogotá

Revisó y Aprobó : Claudia Marcela Pinilla Pinilla-Subdirectora de Asuntos Contractuales


8/10/2018